



**AUTORIZA CONTRATACIÓN COMO PROVEEDOR UNICO POR
CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE
COMPRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 639.-/

La Ligua, 14 DE MAYO DE 2014

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Resolución Exenta N° 1.793 de fecha 07 de Febrero de 2014 de la Subsecretaría del Interior, que aprueba el presupuesto inicial Año 2014 5°.- Decreto Presidencial N° 700 de fecha 11 de Marzo de 2014, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Gobernación requiere contratar los servicios de impresión para difundir el Plan Petorca (Prevención de la Sequía).

2° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

3° Que, la contratación requerida es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

4° Que, Nancy del Carmen Hurtado Ossandón, constituye único proveedor, en razón de su confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la compra vía trato directo a Nancy del Carmen Hurtado Ossandón, RUT N° 5.913.590-2, domiciliada en Juana Ross N° 35 Valparaíso, Comuna de Valparaíso, por un monto de \$416.500.- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, a objeto imprimir 100 ejemplares libro denominado Plan Petorca (Prevención de la Sequía).

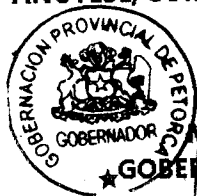
2° **EMÍTASE** Orden de Compra respectiva por la suma de \$416.500.- IVA incluido.

3° **IMPULSESE** el gasto al presupuesto de la Gobernación de Petorca año 2014, Ítem 22.07.002 - Servicios de Impresión.

4° **PAGUESE** a Nancy del Carmen Hurtado Ossandón, RUT N° 5.913.590-2, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

5° **CUMPLASE** lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARIO FUENTES ROMERO
GOBERNADOR PROVINCIAL PETORCA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Finanzas.
- 2.- Archivo Gob. Prov. Petorca Adquisiciones.
- 3.- Dépto. Jurídico.
- 4.- Of. De Partes/
MFR/VRJ/vw

6957502